

*EL GOBIERNO
ISLÁMICO*

Imám Jomeiní (q.s.)

Fátima Ediciones

Título: El gobierno Islámico (*Wiláyat ul-Faqíh*)
Autor: Seyed Ruhollah Al-Musawi Al-Jomeiní
Traductor: Raúl González Bórnez
Editor: Fátima Ediciones

ÍNDICE

- Prólogo del Editor

- Notas del traductor

Introducción

- Necesidad y evidencia de la *Wiláyat ul-Faqíh*
- Planes colonialistas para presentar el Islam de manera incompleta e incorrecta
- Frustración de los individuos frente al progreso material de Occidente.
- La creencia en la obligatoriedad de formar un gobierno es parte de la *Wiláyat ul-Faqíh*.

Primera Parte

La Necesidad de un Gobierno Islámico

- Necesidad de un aparato ejecutivo.
- *Sunnah* y *ahadíz* del Más Noble Mensajero (s.)
- Obligación de dar continuidad a la aplicación de las leyes.
- Comportamiento de Emir al- Muminín Alí ibn Abi Tálib (a.s.)
- Naturaleza y carácter de las leyes islámicas.

Segunda Parte

Análisis de los modelos de leyes islámicas

- 1- Las leyes sobre la riqueza y las propiedades.
- 2- Las leyes sobre la defensa de la patria.
- 3- Las leyes sobre la aplicación de la Justicia y los castigos penales
 - Necesidad de una revolución política
 - Necesidad de la unidad islámica.
 - Necesidad de defender a los oprimidos y explotados.
 - Necesidad del gobierno desde la óptica del *hadíz*.

Tercera Parte

La forma del Gobierno Islámico

- Su diferencia con el resto de las formas de gobierno.
- Condiciones que ha de reunir el gobernante.
- Condiciones del gobernante en la época de la Ocultación.
 - *Wiláyat ul- Faqíh* (La Regencia del Sabio).
 - Regencia por delegación o tutoría.
 - Regencia natural.
- El gobierno como instrumento para la realización de objetivos elevados.
- Los elevados objetivos del gobierno.
- Cualidades necesarias para la realización de estos objetivos.

Cuarta Parte

La Wiláyat ul-Faqíh en los *ahadíz*

- Los herederos del Más Noble Mensajero (s.) son los hombres de leyes justos.
- Discusión del *hadíz*: "Cuando muere un creyente..."
- Discusión del *hadíz*: "Los *fuqahá* son los herederos del Profeta..."
- Razones para la designación de profetas y sus obligaciones.
- Los *fuqahá* son los albaceas de los profetas para aplicar las leyes, comandar el ejército, dirigir la sociedad, defender el país y juzgar y ejecutar las sentencias.
- Un gobierno de derecho.
- ¿A quién le corresponde la judicatura?
- La judicatura le pertenece al *Faqíh* justo.
- A quién recurrimos en los acontecimientos sociales.
- Discusión de las aleyas del Noble Corán.
- La *Maqbulah* de Umar ibn Hanzalah.
- Prohibición de recurrir a los poderes ilegítimos.
- Carácter político del Islam.
- Recurrir a los *ulamá* islámicos.
- Los *ulamá* son los encargados de gobernar.
- Discusión sobre el *hadíz* de Abi Jadiyah.
- ¿Son los *ulamá* depositarios de la función de gobernar?
- La función de los *ulamá* es de carácter permanente.
- Discusión sobre el *hadíz* "*Sahihat ul-Qaddah*".
- El *hadíz* de Abu ul-Bujturí.
- Discusión sobre el *hadíz* de Abu ul-Bujturí.
- Confirmación de la *Wiláyat ul-Faqíh* por los *ahadíz*.
- Confirmación del *Fiqh Ridawí*

- El resto de las confirmaciones.

Quinta Parte

El programa de acción

- El programa de acción para el establecimiento de un gobierno islámico
- Asambleas al servicio de la difusión y la enseñanza.
- Cread Ashurá.
- Resistencia en un combate prolongado.
- Limpieza de los centros religiosos.
- Eliminar los efectos de la ideología colonialista.
- Purificar las formas sagradas.
- Purificar los centros de estudios islámicos.
- Expulsar a los religiosos vendidos a la corte.
- Derrocar los gobiernos opresores.

Epílogo

- El Wali ul-Faqih de Irán: Seyed Ali Jameneí

* * *

Prólogo del Editor:

En el nombre de Allah,
el Clementísimo, el Misericordiosísimo.

Alabado sea Dios, y no hay más fuerza ni poder que el que viene de Dios, El Altísimo, el Inmenso. Las Bendiciones y la Paz sobre el Mensajero de Dios, Muhammad, el sincero y el último de los profetas.

El libro *Wiláyat ul-Faqíh*, que ahora presentamos, traducido directamente del original en persa y con notas aclaratorias a pie de página, es un conjunto de trece lecciones que Hadrat Imám Jomeiní (la paz de Dios sobre él) impartió entre el 13 de Dul Qadah de 1389 H. y el 2 de Dul Hiyyah del mismo año (1969 d.C.), en los días en que residía en Nayáf Al-Ashráf (Iraq). Estas lecciones fueron grabadas y difundidas, en aquellos mismos días, de muy distintas maneras, a veces todas ellas, a veces solamente una o algunas.

En la primavera de 1349 del calendario de la hégira solar (h.s.), correspondiente al 1970 d.C., después

de ser revisado y obtener el visto bueno del Imám (r.a.)¹, fue dado a la prensa y, gracias a los seguidores del Imám, editado por primera vez en Beirut y enviado clandestinamente a Irán y, simultáneamente, para beneficio de los musulmanes revolucionarios que allí vivían, a Europa, América, Pakistán y Afganistán. También fue editado en el mismo Irán, el año 1356 h. s.-1977 d.C. con el nombre de *Una carta del Imám Musawí Kashif ul-Gitá*, como apéndice a su libro *Yihád al-Akbár*.

El libro *Wiláyat ul-Faqíh*, al igual que el resto de las obras del Imám Jomeiní, pasó a formar parte de la lista de obras prohibidas por el régimen del *Shah*, y ¡Qué de personas fueron encarceladas y torturadas por el delito de imprimirlo o reproducirlo e incluso por el delito de poseerlo o estudiarlo!

Pero, a pesar de la *Sawak*² y de las dificultades puestas por el régimen del *Shah*, los principios que conforman la idea del Gobierno Islámico, cuyos pilares legales son explicados por el Imám Jomeiní en la presente obra, se difundieron rápidamente entre las fuerzas islámicas y revolucionarias de los distritos de estudios islámicos, universidades, etc... hasta que la idea

¹ Abreviatura de: *Rahmatul lahi alaih*, la misericordia de Dios sea con él.

² SAVAK: Servicio de Información y Seguridad del País. Fue creado oficialmente por orden de Muhammad Rida Shah. La *Sawak* se dedicó a perseguir a los disidentes del régimen y, en especial, a los luchadores islámicos, con la estrecha colaboración de la C.I.A. y el Mosad (Servicio de Seguridad Israelí). La crueldad de la *Sawak* en las torturas a los prisioneros llegaron a tal grado que el Director General de Amnistía Internacional declaró, el año 1975: *No existe país alguno que posea un expediente tan negro como Irán con relación al tema de los Derechos Humanos.*

de establecer un gobierno islámico sobre las bases de la *Wiláya* del *Faqíh*, llegó a ser una de las ideas-fuerza del levantamiento del 15 de *Jordad*³ y del movimiento del Imám Jomeiní.

Habitualmente, los *fuqahá*, en las diversas secciones del *fiqh*, han tratado el tema de la *Wiláyat ul-Faqíh* de una manera relativamente reducida, algunos de forma extremadamente breve y otros algo más detallada, pero no es posible encontrarlo en los libros de *fiqh* clásicos en forma de debate ordenado y global.

El motivo de ello debe buscarse en la ausencia de condiciones políticas y sociales imperantes en los países islámicos a lo largo de la historia y en el control gubernamental y la ausencia de posibilidades de llevar a cabo tal debate, desde el punto de vista de no darse las condiciones para el gobierno de los *fuqahá*.

De la misma manera, a pesar de las diferencias de opinión de los *fuqahá chiítas*⁴ sobre la limitación de poderes y el estatus del gobierno islámico durante el periodo de la ocultación del Imám Mahdi, sobre él la paz, la opinión terminante del conjunto de los *fuqahá* sobre

³ *15 de Jordád*. El régimen del Shah, en un intento de abortar el levantamiento iniciado por el Imam Jomeiní, tras consultar con sus amigos occidentales, detuvo al Imam. Los agentes del Shah invadieron su residencia a las tres de la madrugada del 15 de Jordád de año 1342 h.s.- 1966 d.C. deteniéndole y trasladándole a Teherán. La noticia de su detención se difundió rápidamente por todo el país. Desde primeras horas del mismo día 15, multitud de personas se lanzaron a las calles, recorriéndolas en manifestación.

⁴ Sabios en el derecho islámico, doctores de la ley, plural de *faqíh*.

una cierta clase de *Wiláya*⁵ para el *Faqíh yámi ul-Sharaet*⁶. es positiva y, últimamente, se han escrito un buen número de libros que tratan del tema, es decir, la opinión de los *fuqahá* sobre el tema de la *Wiláya* y los correspondientes poderes de la misma en la época de la Ocultación.

Basándose en las fuentes disponibles en su época, Marhúm Aiat ul-lah Mulá Ahmad Naráqí, uno de los sabios del periodo Qáyarí en su libro *Awá'id ul-Aiám*, trató este tema de manera más global y extensa que el resto.

Recurriendo inicialmente a numerosos *ahadíz*,⁷ estableció de manera general que, en la época de la Ocultación, el *faqíh* tiene derecho a ejercer la *Wiláya* en dos campos.

Primero, en todos aquellos asuntos en los que el Profeta (las bendiciones y la paz de Dios sobre él y su familia) y los Imámes (sobre ellos la paz) tuvieron poderes y ejercieron la *Wiláya*, a no ser que existan excepciones fundamentadas en el *hadíz*. Segundo, en todos los asuntos que guardan relación con los siervos de Dios, relativos a la religión y a las cosas de este mundo. Por lo que deberá llevar a cabo diez tareas propias de la *Wiláya*, del tipo: emitir leyes, aplicar los límites divinos, proteger la riqueza de los huérfanos, los dementes y los ausentes, utilizar el dinero de los Imámes Purificados,.... Todo ello apoyado en aleyas coránicas, *ahadíz* y pruebas

⁵ gobierno

⁶ Doctor de la Ley que reúne todas las condiciones para ser seguido en sus disposiciones y juicios legales.

⁷ Plural de *hadíz*, dichos y hechos del Mensajero de Dios (s.)

fiqhí, de lo que resulta un trabajo muy meticuloso, de gran mérito para el debate en cuestión.⁸

A pesar de que Marhúm Naráqí concluye de los textos de los santos y amigos de Dios (*Auliyah*), que la *Wiláyat ul-Faqíh* es un mandato divino, pasa sobre este punto sin enfatizarlo de manera especial.

Tras Marhúm Naráqí, Hadrat, Imám Jomeiní (r.a.) ha sido el único hombre de leyes que, al mismo tiempo que ha tocado el tema dentro del conjunto de los diversos apartados del *fiqh*, al igual que el resto de los *fuqahá*, ha dedicado, por vez primera al asunto de la *Wiláyat ul-Faqíh* toda la atención y el énfasis que merece un asunto de gobierno en este mismo sentido general y comprensivo, investigándolo y demostrándolo con claridad y contundencia y, tal como hemos señalado, exponiéndolo, en Nayáf al-Ashráf, a lo largo de las 13 lecciones que ahora se recogen en este libro y, nuevamente, en el tomo segundo de la obra en cinco tomos *Kitáb ul-Baia*, aproximadamente en los mismos términos.

Imám Jomeiní, en el libro *Wiláyat ul-Faqíh*, ha investigado, de manera exhaustiva, el principio de la *Wiláya*, que representa el pilar y fundamento de todas las obligaciones, especialmente la *Wiláya* en los asuntos de gobierno y sus derivaciones políticas. Y, en este campo, al mismo tiempo que aclara los elementos políticos y sociales que son pruebas para considerar este tema islámico como de la mayor importancia, ha establecido caminos específicos, a la vez que practicables, para investigar el asunto de la *Wiláyat ul-Faqíh* en relación con los temas de gobierno, así como los argumentos

⁸ *Kitáb ul-Baia*, t. II, p. 459-501. Edic. Mu'aseseieh Ismailián, Qom, Irán.

demostrativos, sobre el mismo sólido método *fiqhí*, que permite desarrollar la programación de su práctica.

Hadrat Imám, en este libro expone inicialmente los planes que diseñan los enemigos para destruir el Islam y hasta qué punto la insidia de los enemigos, preparando el terreno necesario para separar el *Dín* de la política, ha tenido efecto hasta en los seminarios teológicos islámicos, de manera que, si alguien quisiera hablar del Gobierno Islámico en ellos, se vería obligado a hacer *taqíyah* (disimular).

El Imám Jomeiní, señalando cómo la propaganda de los colonialistas abrió el camino a la debilidad interna y al auto extravío frente a la civilización moderna, previene a los seminarios teológicos islámicos, a los jóvenes estudiantes de Islam y a los sabios islámicos, para que atiendan sus responsabilidades políticas y sociales con toda seriedad y no caigan en la trampa de aquellos, ya que el Islam no está reñido con el progreso material y los problemas sociales exigen soluciones morales y doctrinales que el Islam, como *Dín* global que es, tiene capacidad de responder adecuadamente, dando solución a todo tipo de problemas, a condición que los sabios y pensadores islámicos se dediquen a esa tarea esforzadamente.

El Imám Jomeiní explicando la evidente realidad histórica de que el Mensajero de Dios, las bendiciones y la paz de Dios sobre él y su familia, eligió un sucesor, plantea esta pregunta: *¿Acaso eligió un sucesor únicamente para que se ocupase de explicar las leyes?*

La explicación de las leyes, dice, no necesitan de un sucesor. La tarea de un sucesor es gobernar, aplicar las leyes y reglamentaciones. De ahí, la importancia de ser

conscientes de la obligación de establecer un gobierno islámico y de aclarar el papel del gobernante en él.

Hadrat Imám expone en este libro la obligación de establecer un gobierno islámico, aportando las pruebas siguientes:

Primero: La formación de un gobierno por el Mensajero de Dios (Bendiciones y paz sobre él y su familia purificada).

Segundo: La obligatoriedad de dar continuidad a la aplicación de las leyes divinas, dado su carácter eterno y no limitado a la época del Profeta.

Tercero: La esencia y cualidad de las leyes islámicas, del tipo reglamentaciones sobre la propiedad y la riqueza, defensa de la nación islámica, reparto de los impuestos entre las viudas, los huérfanos, los necesitados, etc... que no pueden ser aplicadas si no existe un gobierno islámico.

Tras demostrar la necesidad de un gobierno islámico, señala las desviaciones de los principios islámicos que se produjeron en las épocas Omeya y Abasída, que transformaron el gobierno islámico en una monarquía semejante a la que reinaba en Irán, en el Imperio Bizantino o en el Egipto faraónico. Desviaciones que continuaron en las etapas posteriores de la historia del Islam.

Hadrat Imám insiste en que, tanto la razón como la *sharíah*⁹ imponen la obligación de levantarse para transformar esa situación, por lo que se hace necesaria una revolución política que, al mismo tiempo que ponga límite al gobierno opresor y establezca las bases necesarias para el establecimiento de un gobierno islámico y la aplicación de las leyes del Islam, establezca

⁹ Conjunto de leyes y preceptos islámicos.

la necesaria unidad de la *ummah*¹⁰ islámica, que por diversas razones, tanto internas como externas, se encuentra en un lamentable estado de división, y salve a los oprimidos; obligación divina, que incumbe especial y particularmente a los musulmanes y más concretamente a los sabios islámicos. Tras esto, pasa el Imám a argumentar los *ahadíz* que fundamentan esta necesidad de establecer un gobierno.

Una de las partes más importantes de este libro es aquella en la que el Imám explica las diferencias entre un gobierno islámico y el resto de las formas de gobierno existentes, señalando cómo un gobierno islámico es un Estado de derecho, con la particularidad de que las leyes por las que se rige son de origen divino, por lo que la obligación del aparato legislativo y del parlamento es meramente la de planificar las tareas de los diversos ministerios y la formación del gobierno, en el marco de las leyes islámicas, no la elaboración de leyes, como es usual en el resto de las formas de gobierno.

Hadrat Imám, continuando el debate sobre el principio de la *Wiláyat ul-Faqíh*, señala cuales deben ser las condiciones que ha de reunir el gobernador que surge necesariamente, si seguimos fielmente el método de acción del gobierno islámico, y dice: *Aparte de las condiciones normales, como la inteligencia y honestidad, el gobernador del Estado Islámico necesita poseer dos cualidades imprescindiblemente: conocimiento de las leyes y justicia.*

¹⁰ comunidad

A continuación, toca el tema de la *Wiláyat ul-Faqíh* en la época de la Ocultación del Imám al-Mahdi, sobre él la Paz y, apoyándose en toda la exposición anterior, dice: «*Ahora que estamos en el periodo de la Ocultación y que, por un lado, está establecido que las leyes deben ser aplicadas y, por otro lado, por el lado de Dios Altísimo, no ha sido designado alguien que lleve a cabo esa labor ¿Cual es nuestra obligación?*» e inmediatamente, tras desarrollar este punto, llega a la siguiente conclusión:

«Las mismas condiciones para el gobierno que Dios Altísimo estableció desde el surgimiento del Islam hasta el tiempo del Señor de la Época, el Imám al-Mahdi, sirva el sacrificio de nuestras almas para apresurar su llegada, siguen vigentes en el tiempo de la Ocultación. Estas condiciones, conocimiento de las leyes y justicia, se encuentran presentes en muchísimos de los fuqahá de esta época. Si se reúnen para ello, pueden establecer un gobierno justo en todo el mundo.»

Y, tras ello, señala que el principio de la *Wiláyat ul-Faqíh* es, igualmente, un imperativo de orden lógico y que todos los poderes que para gobernar la sociedad utilizaron el Profeta y los Imámes, están en manos del *Faqíh Yámi ul-Sharaet*, el hombre de leyes que reúne todas las condiciones necesarias para emitir leyes y juicios susceptibles de ser seguidas y obedecidos, sin excepciones, pues no es, por esencia, un rango espiritual, sino un instrumento para llevar a término la obligación de aplicar las leyes.

Tras ello, el Imám pasa a exponer cuales son los elevados objetivos de este gobierno y las cualidades de su gobernante y, citando los *ahadíz* y las pruebas al caso,

establece que el significado de la *Wiláyah*, del *Faqíh*, es la función de gobernar. Tema que ocupa una gran parte de la presente obra.

La última parte del libro se ocupa de la necesaria programación del largo esfuerzo necesario para alcanzar este objetivo divino.

Señala en primer lugar la cuestión de la propaganda y la educación y la importancia y necesidad de estas tareas, y dice: *Deberán celebrarse reuniones dedicadas a estos temas. En ocasiones como Ashurá,¹¹ deberemos aprovechar las reuniones de la gente para instruirles en el tema del gobierno islámico, de manera que se genere una ola, un movimiento a su favor. No hemos de suponer que obtendremos un rápido resultado, debemos saber que nos supondrá un esfuerzo prolongado.*

La necesidad de dedicarse a las tareas de educación y difusión, la eliminación en los distritos de estudios islámicos de los efectos del pensamiento y el comportamiento colonial, la eliminación de las modas coloniales en el vestir y en el aspecto externo, la limpieza de las escuelas de estudios islámicos, la expulsión de ellas de los religiosos vendidos a la corte y la ejecución de las acciones necesarias para derrocar el gobierno

¹¹ *Ashurá*. El martirio de Hadrat Imam Al-Huseyn (sobre él la Paz) junto a 72 de sus familiares y amigos, tuvo lugar el décimo día del mes de Muharram del año 61 H. (680 d.C.) Desde entonces, este día y los aniversarios de este día son conocidos como *Ashurá Huseyní* o, simplemente, *Ashurá*, y los musulmanes *shiítas* los celebran con actos de duelo que evocan la sangrienta tragedia.

usurpador, son los temas que el Imám trata en la parte final.

Llamamos la atención de nuestros queridos lectores sobre un punto muy interesante: el levantamiento que, con verdadera inspiración divina, llevó a cabo Imám Jomeiní, dio sus frutos, tras el despertar y la unidad de las gentes, el 22 del mes de Bahmán del año 1357 h.s. (1979 d.C.) con el derrocamiento del régimen monárquico en Irán y la creación de una república islámica.

Por deseo del pueblo iraní y conforme a las bases de la Constitución del Estado Islámico respecto al liderazgo de la Revolución Islámica, el Imám asumió la regencia y la guía de la sociedad islámica hasta su fallecimiento el 4 de junio de 1989, momento en el que el Consejo de ulamá de la Revolución eligió a Seyed Ali Jameneí como su sucesor en la función de *Walí ul-Faqíh*.

Por ello, la correcta comprensión de la dimensión teórica de su pensamiento en el tema de la *Wiláyat ul-Faqíh*, cuyas bases vienen expuestas en la presente obra, pide una atenta lectura del periodo en que Hadrat Imám gobernó la sociedad y de las opiniones y teorías que expuso, tras la victoria de la revolución islámica, sobre los principios de la *Wiláyat del Faqíh* y la limitación de los poderes y estatus de la *Wiláyah*, que se diseñan en sus discursos, mensajes y cartas.

¡Oh Dios! ¡Corta las manos de los opresores que han aferrado las tierras de los musulmanes y desarraiga a todos los traidores del Islam y de los países islámicos!

¡Despierta las cabezas de los Estados musulmanes de su profundo sueño, para que puedan

esforzarse ellos mismos en favor de los intereses populares y renunciar a la división y a la búsqueda del beneficio particular!

¡Concedémos que la joven generación de estudiantes de los colegios religiosos y las universidades, pueda luchar por la conquista de los sagrados objetivos del Islam y esforzarse juntos, en filas unidas, primero, para liberar los países islámicos de las garras del imperialismo y sus viles agentes, y después, para defenderlos!

¡Concedémos que los fuqahá y los maestros conjuntamente, puedan esforzarse para guiar e iluminar las mentes de las gentes, para llevar los sagrados objetivos del Islam a todos los musulmanes, particularmente a la joven generación y esforzarse por el establecimiento de un gobierno islámico!

Tuyo es el éxito y no hay fuerza ni poder excepto la que procede de Dios, el Altísimo, el Sublime.¹²

Notas del traductor

* Las referencias al Sagrado Corán se hacen con dos o más números separados por dos puntos (:), por ejemplo:

¹² Suplica que realiza el Imam Jomeiní al final de la presente obra.

(Corán 25: 7 y 8)

El número que viene antes de los dos puntos indica la *Surah* o capítulo, el o los números que vienen tras los dos puntos indican la *aleyah* o *aleyas* (versículos).

* Al citar la bibliografía, el lector observará que no se citan, ni la fecha, ni el año de impresión, ni el lugar de la misma. Tradicionalmente se hace así en las publicaciones islámicas clásicas, debido a que, independientemente de quién las edite, se respetan sistemáticamente, tanto el texto original como la paginación y división en volúmenes.

* A veces, tras el nombre del Mensajero de Dios, aparece (**s.**) como abreviatura de: "Bendiciones y Paz sobre él y su familia"; tras los nombres de Hadrat Fátimah o de los *Imámes Purificados* de Ahl ul-Bait aparece (**a.s.**), abreviatura de: "Sobre ellos la Paz" y, tras el nombre de Hadrat Imám Jomeiní, (**r.a.**), abreviatura de «La misericordia de Dios sea sobre él» o (q.s.) abreviatura de «Santificado sea su noble secreto».

* * *

INTRODUCCIÓN

En nombre de Dios,
el Clementísimo, el Misericordiosísimo.

Alabado sea Dios, Señor de los Mundos.
Las Bendiciones y la Paz sobre el Mejor de la Creación,
Muhammad y sobre su familia.

El tema de la *Wiláyat ul-Faqíh* (Regencia del Sabio)¹³ nos da la oportunidad de discutir sobre determinadas materias y cuestiones que están en relación con él.

Wiláyat ul-Faqíh es un tema que, por sí mismo, recibe asentimiento inmediato y necesita poca

¹³ *Faqíh*: Sabio en los principios y reglamentaciones de la ley islámica y, más generalmente, en todos los aspectos de la fe.

demostración. Cualquiera que posea un conocimiento general de las creencias del Islam dará un decidido asentimiento al principio de la *Wiláyat ul-Faqíh*; tan pronto como se encuentre con él lo reconocerá como necesario y evidente. Si prestamos hoy una pequeña atención a este tema, al punto de que requiera una demostración, es debido a las circunstancias sociales existentes entre los musulmanes en general y las instituciones de enseñanza religiosa en particular. Estas circunstancias, a su vez, tienen ciertas raíces históricas a las cuales me voy a referir ahora.

Desde el mismo principio, el movimiento islámico en la historia ha tenido conflictos con los judíos, por ser ellos quienes primero establecieron una propaganda anti-islámica y lo combatieron con distintas estratagemas y, como pueden ver, lo continúan haciendo hasta el presente. Después de ellos les llegó el turno a otros grupos, los cuales en cierto sentido son más satánicos que los judíos mismos. Estos nuevos grupos comenzaron su penetración colonialista en los países musulmanes, hace trescientos años o más y consideraron necesario trabajar por la liquidación del Islam, de cara a obtener sus objetivos colonialistas. Su objetivo no era alienar a las gentes del Islam con la intención de promocionar el Cristianismo entre ellos, porque en realidad, los colonialistas no poseen creencias religiosas, ni cristianas,

ni islámicas. Pero, a lo largo de este período histórico, desde el tiempo de las Cruzadas, percibieron que el mayor obstáculo para la obtención de sus ambiciones materialistas, y la mayor amenaza para su poder político, no era otro que el Islam y sus leyes y la fe que las gentes tienen en él. Por ello, conspiraron y combatieron contra el Islam por distintos medios.

Los predicadores que colocaron en las instituciones de enseñanza religiosa, los agentes que emplearon en las universidades, en los medios de difusión del Estado y en las casas editoriales, y los orientalistas a sueldo de las potencias colonialistas, todos ellos han mancomunado sus energías en un único esfuerzo: distorsionar los principios del Islam. A consecuencia de ello, muchas personas, particularmente las educadas por ellos, se han hecho una incorrecta y desatinada idea del Islam.

El Islam es el *Din*¹⁴ de los individuos militantes que desean la verdad y la justicia. Es el *Din* de aquellos que desean libertad e independencia. Es el camino que siguen aquellos que luchan esforzadamente contra el colonialismo. Pero ellos, han presentado al Islam bajo una luz totalmente diferente. Han creado en las mentes de

¹⁴ *Din*: En la lengua árabe significa *recompensa* y en la terminología islámica significa *el camino (at-taríqah), la calle (as-Sharíah)*. Al- Aláma al-Hil.lí, *Al Babu ul-Hádí Ashar*. p.13.

las personas una falsa noción de lo que es el Islam. La defectuosa visión que del Islam han presentado las instituciones de enseñanza religiosa, va destinada a privar al Islam de sus aspectos vitales y revolucionarios, y a impedir que los musulmanes puedan despertar al deseo de conquistar su libertad, aplicar las leyes del Islam y establecer un gobierno que les asegure la felicidad y les permita llevar vidas dignas de seres humanos.

Por ejemplo, han declarado que el Islam no es una religión provista de respuestas para cada aspecto de la vida humana y que no dispone de leyes y reglamentaciones para regular la vida social, que no posee capacidad de gobernar. Que el Islam sólo se ocupa de reglamentar la pureza ritual tras la menstruación y el parto. Que quizá posea algunos principios éticos, pero, desde luego, no tiene nada que decir sobre la vida humana en general y sobre la administración de la sociedad.

Este tipo de mala propaganda ha tenido, desgraciadamente, su efecto. Aparte del común de las gentes, los sectores cultos, tanto universitarios como muchos de los que poseen formación religiosa, no han comprendido correctamente el Islam y tienen de él una imagen equivocada.

Así como la gente puede, en general, estar desinformada sobre un extraño, así están ellos

desinformados del Islam: el Islam vive entre las gentes de este mundo como un extraño.¹⁵ Si alguien presentara el Islam como realmente es, encontraría grandes dificultades para conseguir que la gente le creyera. En efecto, los agentes del colonialismo en el interior de las instituciones religiosas de enseñanza se levantarían dando alaridos contra él.

Para demostrarles, en alguna medida, qué gran diferencia existe entre el Islam y lo que se presenta como Islam, quiero llamar la atención de ustedes sobre el divorcio existente entre el Corán y los libros de *ahadíz*¹⁶ por un lado, y los tratados prácticos de jurisprudencia por otro. El Corán y los libros de *ahadíz*, que representan las fuentes de los mandatos y reglamentos del Islam, son completamente diferentes de los tratados prácticos de jurisprudencia escritos por los *muchtahidin*¹⁷ y los

¹⁵ Alusión al famoso *hadíz* del Profeta: *El Islam volverá como un extraño entre los hombres, de la misma manera en que fue algo extraño en un principio. Pero bendito sea el estado del extraño.*

¹⁶ *ahadíz*: Plural de *hadíz*, dicho o hecho del Profeta Muhammad (la paz y las bendiciones sean con él y con su familia purificada) o de uno de los Doce Imames de Ahl ul-Bayt (sobre ellos la paz)

¹⁷ *Muchtahidín*: Plural de *muchtahid*, autoridad en la ley divina que practica el *ichtihad*, es decir : *el esfuerzo en la búsqueda de la correcta opinión... para la obtención de un*

*maráyé*¹⁸ de la actualidad, tanto en la amplitud de su panorama, como en el efecto que son capaces de ejercer en la vida de la sociedad. La proporción de aleyas coránicas relativas a asuntos sociales, frente a aquellas otras relativas a los rituales de la adoración, es mayor de cien a uno. De las aproximadamente cincuenta secciones del *corpus* de *ahadíz* que contienen todos los reglamentos del Islam, no más de tres o cuatro secciones se refieren a materias de adoración ritual y a los deberes de las personas hacia su Creador y Sustentador, unas pocas más se refieren a cuestiones éticas y el resto se refieren a cuestiones sociales, económicas, legales y políticas, en resumen, a la gestión de la sociedad.

Ustedes, que representan a la joven generación y que, Dios mediante, estarán al servicio del Islam en el futuro, deben afanarse diligentemente toda su vida, persiguiendo los objetivos que voy ahora a decirles e impartiendo las leyes y reglamentos del Islam. En la forma que ustedes consideren más beneficiosa, escribiendo o hablando,

juicio legal sobre un tema, partiendo de los principios y reglamentaciones propios de la ley islámica. Muhammad Sanglayí, *Qadá dar Islam*, Teherán, 1338 (1959), p. 14.

¹⁸ *Maráyé*: Plural de *maryaa*, *muchtahid* que reúne todas las condiciones requeridas para que sus *fatáwá* (plural de *fatwá*: juicio legal) puedan ser seguidos. Del verbo *rayaa* (regresar), *Maryaa*: "al que se regresa" (en busca de un juicio legal).

instruyan a la gente sobre los problemas con los que el Islam ha tenido que enfrentarse desde sus orígenes y sobre los enemigos y calamidades que hoy le aquejan. No permitan que la verdadera naturaleza del Islam permanezca ignorada o la gente imaginará que el Islam es como el Cristianismo (el nominal, no el verdadero): una colección de preceptos relativos a la relación del hombre con Dios, y la mezquita será considerada igual que la iglesia.

En los tiempos en que Occidente era un reino de oscuridad y tinieblas con sus habitantes en la barbarie y América todavía era territorio de pieles-rojas en estado semisalvaje, en que los dos grandes imperios de Persia y Bizancio estaban bajo la tiranía y el dominio de las clases privilegiadas, y la discriminación y los poderosos dominaban todo, sin asomo de ley o gobierno popular, Dios Altísimo y Bendito, por medio del Más Noble Mensajero, las bendiciones y la paz de Dios sobre él y su familia, estableció leyes que nos maravillaron con su grandeza.

Él instituyó leyes y prácticas para todos los asuntos humanos y estableció mandatos para el ser humano, desde que se forma el embrión hasta que es enterrado. De la misma forma que existen leyes que establecen los deberes del ser humano para con la adoración, también existen leyes, normas y prácticas para los asuntos sociales

y de gobierno. La ley Islámica es un sistema legal avanzado, completo y global.

Todos los voluminosos libros que han sido compilados desde los primeros tiempos sobre diferentes áreas de la ley, tales como: procedimiento judicial, transacciones sociales, derecho penal, retribuciones, relaciones internacionales, regulaciones sobre la paz y la guerra, derecho internacional público y privado, en conjunto contienen un mero ejemplo de las leyes y normas del Islam. No hay un solo asunto de la vida humana para el que el Islam no haya previsto instrucciones y establecido una norma.

Para hacer que los musulmanes y los pensadores islámicos de nuestra joven generación se desvíen del camino del Islam, los agentes extranjeros han insinuado constantemente que el Islam no tiene nada que ofrecer, que consiste en unas pocas reglamentaciones relativas a la menstruación y al parto, y que éste es el tipo de asuntos que incumbe a los *ajundhá*.¹⁹

¹⁹*ajundhá*, plural de *Ajund*: Palabra de etimología incierta que originalmente se daba a un estudioso de las ciencias islámicas con logros extraordinarios, pero posteriormente se utilizó para referirse a los estudiosos de poco nivel, adquiriendo entonces una connotación peyorativa, particularmente en su uso secular.

Hay algo de cierto aquí, es acertado que esos *ajundhá* que no tienen intención de explicar las teorías, los preceptos y la visión islámica del mundo, y que han gastado la mayor parte de su tiempo precisamente en esas materias, olvidando los otros temas de la ley islámica, sean atacados y acusados de esta manera. También ellos están en falta ¿Acaso son los extranjeros los únicos a quienes culpar? Durante varios siglos, como era de esperar, los extranjeros trazaron planes para conseguir sus ambiciones políticas y económicas y la negligencia que ha sobrevenido a las instituciones de enseñanza religiosa les ha permitido conseguirlo. Han sido individuos de entre nosotros, los *ruhaniún*²⁰, quienes han contribuido obtusamente a la consecución de esos propósitos, con los resultados que ahora ustedes ven.

Algunas veces, se insinúa que las leyes del Islam son defectuosas, y se dice que las leyes del procedimiento judicial, por ejemplo, no son todo lo que deberían ser. En consonancia con estas insinuaciones y propaganda, los agentes británicos fueron instruidos por sus amos para aprovecharse de la idea del constitucionalismo y así engañar al pueblo y ocultar la verdadera naturaleza de sus

²⁰ Plural de *ruháni* (espiritual). Nombre que se da coloquialmente al que ha cursado estudios islámicos y viste las ropas propias de su función: *Amáma* (turbante), *Qabá* (chaqueta larga) y *Abá* (capa).

crímenes políticos (hoy ya se dispone de las pruebas y documentos pertinentes).

En los orígenes del Movimiento Constitucional, cuando el pueblo quiso redactar las leyes y establecer una constitución, la Embajada Belga prestó una copia de su Código Legal a un puñado de individuos, cuyos nombres no quiero mencionar aquí, y éstos la usaron como base para la Constitución que ellos redactaron entonces, supliendo sus carencias con préstamos de los códigos de Francia y Gran Bretaña.²¹

Cierto es que añadieron algunas normas islámicas para engañar al pueblo, pero la base de las leyes que entonces se impusieron al pueblo era ajena y prestada ¿Qué analogías existen entre los diferentes artículos de la Constitución y de la Ley Suplementaria, relativos a la monarquía, la sucesión y demás,²² con los del Islam?

²¹ En relación con la influencia de la Ley Constitucional Belga en el Comité de Seis Hombres que diseñaron las Leyes Constitucionales Suplementarias de 1907, ver Laqhton, A. K. S., "Dustur, IV: Iran". *Enciclopedia of Islam*. Nueva edición, tomo II, p. 653-654 y: Rahimi, Mustafa, *Qanún-e Asasí-e Irán*, Teherán, 1347 (1968), p. 4.

²² Artículos 35 al 57 de las Leyes Constitucionales Suplementarias, aprobadas el 7 de Octubre de 1906, relativos a *Los Derechos del Trono*. Cfr. Browne, E.G., *The Persian Revolution of 1905-1909*, Cambridge, 1911. P. 337-339.

Todos son opuestos al Islam, violan el sistema de gobierno y las leyes del Islam.

El Islam considera la monarquía y la sucesión hereditaria, erróneas e inválidas. Cuando el Islam apareció por vez primera en Irán, en el Imperio Bizantino, Egipto y el Yemen, toda la institución monárquica fue abolida. En las benditas cartas que el Más Noble Mensajero, las bendiciones y la paz de Dios sobre él y su familia, escribió a Heraclio, emperador de Bizancio y al *Shahansha* de Irán, les llamó a abandonar las formas monárquicas e imperiales de gobierno, a que cesaran de obligar a los siervos de Dios a adorarles con obediencia absoluta y a que permitieran a los hombres adorar a Dios, Quien no tiene socios y es el Verdadero Rey.²³ La

²³En el sexto año de la Hégira islámica, el Mensajero del Islam envió emisarios a los dirigentes de los países vecinos: Abd ul-lah ibn Hudafa Sahmí a Josró Parvís (Cosroes) y a Dahíah ibn Jalífah Kalbí al César de Roma. En las cartas que les envió, el Mensajero les llamaba a aceptar el Islam y a adorar al Dios Único. El Texto de la carta a Josro Parvís es el siguiente:

En el nombre de Allah, el Clementísimo, el Misericordiosísimo.

De Muhammad el Mensajero de Dios al Gran César de Persia.

La Paz para aquellos que siguen el camino recto y creen en Dios y en Su Mensajero y atestiguan que no hay más dios que Allah, Único, Sin-asociados, y que Muhammad es Su Mensajero.

monarquía y la sucesión hereditaria representan el mismo y malvado sistema de gobierno que impulsó al Señor de los Mártires²⁴ (sobre él la Paz) a sublevarse y alcanzar el

Te llamo a Al.lah; ciertamente soy un Mensajero de Dios para los hombres, a fin de que estos teman desobedecerle y como evidencia ante los incrédulos. Acepta el Islam y vive en Paz una vez que te hayas refugiado en Su seguridad. Si lo rechazas, tu castigo será el de los Magos (adoradores del fuego).

El texto de la carta a Heraclio es el siguiente:

En el nombre de Allah, el Clementísimo, el Misericordiosísimo.

De Muhammad ibn Abd ul-lah al Hércules Romano.

La Paz sobre los que siguen el camino recto.

Ciertamente te llamo a que aceptes el Islam y a que te refugies en él, para que permanezcas a salvo; Dios te recompensará doblemente. Si lo rechazas, el castigo de Mardemónat pesará sobre tu cuello. "¡Oh Gentes de Libro, venid! ¡Establezcamos un acuerdo: Que sólo adoraremos a Dios y no Le asociaremos nada y no tomaremos a ninguno de entre nosotros como Señor, fuera de Al.lah! Y si vuelven la espalda, decid: Sed testigos de que somos musulmanes (sometidos a Dios)." [Corán, 3: 64]

Ver *Makátib al-Rasúl*, tomo I, p. 90 y 105.

²⁴ Hadrat Imam Al-Huseyn (sobre él la Paz) hijo de Alí ibn Abu Tálib (sobre él la Paz), segundo de los hijos de Hadrat Alí y de la hija del Mensajero de Dios (s), la Señora de las damas del Paraíso, Hadrat Fátima Zahrá (sobre ella la paz) y tercero de los doce Imames Purificados de la Casa Profética (Ahl ul-Bayt), responsabilidad a la que accedió tras el martirio del segundo Imam, su hermano Hadrat Al-Hasan ibn Alí (sobre él la Paz).

martirio en un intento de evitar su establecimiento. Se sublevó rechazando la sucesión hereditaria de Yazid, rehusando reconocerlo, e invitó a todos los musulmanes a levantarse contra él.²⁵

El Islam, pues, no reconoce la monarquía y la sucesión hereditaria; ellas no tienen sitio en el Islam. Si éste es el significado de las llamadas "deficiencias" del Islam, entonces el Islam es realmente deficiente.

El Islam no ha establecido leyes para la práctica de la usura, para las operaciones bancarias basadas en la usura, para el consumo de alcohol o para el cultivo de los vicios sexuales, prohibiéndolos todos ellos radicalmente. Por tanto, las pandillas gobernantes, que son marionetas del colonialismo y desean potenciar esos vicios en el mundo islámico, quieren, naturalmente, considerar al Islam defectuoso. Y por eso se ven obligados a importar leyes

²⁵ En el año 60 de la Hégira (60 h.), 680 d.C. Imam Al-Huseyn (sobre él la Paz) rehusó prestar juramento de obediencia a Yazid hijo de Muawiah hijo de Abu Sufián, y segundo califa de la dinastía Omeya, dado que Yazid no poseía legítima autoridad, pues había accedido al califato por sucesión hereditaria. El posterior martirio de Imam Al-Huseyn en la batalla de Kerbalá el día 10 de Muharram del año 61 H., es conmemorado desde entonces por los musulmanes, como supremo ejemplo de sacrificio ante la tiranía, y supone un importante punto de referencia ideológica y emotiva de la revolución islámica en Irán.

apropiadas de Gran Bretaña, Francia, Bélgica y, más recientemente, de América. El hecho de que el Islam no establezca el metódico seguimiento de tales actividades ilícitas, lejos de ser una deficiencia, es un signo de perfección y una fuente de orgullo.

La conspiración fraguada por el gobierno colonialista de Gran Bretaña, en los inicios del Movimiento Constitucional, tenía dos propósitos, el primero, que es ya conocido, era eliminar la influencia de la Rusia zarista en Irán; el segundo era debilitar las leyes islámicas, mediante una operación para introducir las leyes occidentales.

La imposición de leyes extranjeras en nuestra sociedad islámica ha sido fuente de numerosos problemas y dificultades. Es conocido que la gente que sufre nuestro sistema judicial tiene muchas quejas con respecto a las leyes existentes y su modo de operar. Si una persona es capturada en el sistema judicial de Irán o de países análogos, puede pasar toda su vida intentando solucionar su caso. En mi juventud tropecé con un abogado experto que manifestaba: *Puedo malgastar toda mi vida siguiendo un litigio de principio a fin de la maquinaria judicial y transmitírselo a mi hijo para que haga lo mismo.*

Esa es la situación que ahora prevalece, exceptuando, claro está, cuando una de las partes tiene influencia, en

cuyo caso el asunto es visto y sentenciado rápida, aunque injustamente.

Nuestras actuales leyes no han traído a nuestro pueblo más que problemas, causándole el abandono de sus trabajos cotidianos y dando ocasión a todo tipo de abusos. Muy pocas personas son capaces de obtener sus legítimos derechos. En la adjudicación de los casos, no sólo es necesario que cada uno obtenga sus derechos, también debe seguirse un procedimiento justo. El tiempo de la gente debe ser tenido en cuenta, así como el tipo de vida y la profesión de ambas partes, para que los asuntos sean resueltos tan rápida y sencillamente como sea posible.

Un caso que, en los primeros tiempos, un juicio islámico resolvía en dos o tres días, no se soluciona ahora en veinte años. El afectado sea joven o viejo, debe perder todo el día en el Ministerio de Justicia, de la mañana a la noche, malgastando su tiempo en los pasillos o frente a cualquier despacho oficial y al final seguirá sin saber que ha pasado. Quien sea más ladino y capaz de ofrecer sobornos tendrá su caso rápidamente resuelto, pero al precio de la justicia. Otros deben esperar, frustrados y perplejos, hasta el fin de sus días.

Algunas veces los agentes del colonialismo escriben en sus libros y periódicos que las normas penales del Islam son excesivamente crueles. Hubo quien tuvo el

descaro de escribir que las leyes del Islam eran rígidas porque nacieron de los árabes y por ello la crueldad de los árabes se refleja en la "crueldad" de la ley Islámica.

Estoy asombrado de la forma en que piensa esta gente. Matan gente por la posesión de 10 gramos de heroína y dicen: "*Es la ley*" (he sido informado que diez personas fueron condenadas a muerte en Irán, hace un tiempo y otra recientemente, por la posesión de diez gramos de heroína). Las leyes inhumanas como estas son urdidas en nombre de una campaña contra la corrupción y no son consideradas crueles. No quiero decir con ello que debe permitirse la venta de heroína, pero este no es castigo apropiado, pues el castigo debe ser proporcional al delito. Sin embargo, cuando el Islam estipula que el bebedor de alcohol debe recibir 80 azotes, ellos lo consideran "demasiado cruel". ¡Ellos pueden ejecutar a cualquiera por tener 10 gramos de heroína y el tema de la crueldad no se menciona!

Muchas formas de corrupción que han surgido en la sociedad derivan del alcohol. Muy frecuentemente los accidentes que ocurren en nuestras carreteras, los asesinatos y los suicidios están provocados por el consumo de alcohol. Por añadidura, se dice que el consumo de heroína deriva de la adicción al alcohol. Pero todavía algunos continúan diciendo que es completamente irreprochable que alguien beba alcohol

(después de todo lo hacen en Occidente); así que hay que permitir la compra y venta de alcohol libremente.

Pero cuando el Islam quiere prevenir el consumo de alcohol -uno de los mayores males que existen- estipulando que el borracho debe recibir 80 latigazos, o el delito sexual, decretando que al fornicador le sean aplicados 100 latigazos y que el hombre y la mujer adúlteros sean lapidados, entonces comienzan a lamentarse y a quejarse: "*¡Qué cruel es esta ley; refleja la crueldad de los árabes!*". No son conscientes que esa normativa legal del Islam se aplica para proteger a las naciones de ser destruidas por la corrupción. El vicio ha alcanzado actualmente tales proporciones que está destruyendo generaciones enteras, corrompiendo nuestra juventud y provocando en ellos un desprecio total hacia cualquier trabajo. Todos ellos se apresuran a gozar de las variadas clases de vicios, tan libremente disponibles como entusiásticamente promocionados ¿Porqué debería considerarse una crueldad si el Islam estipula que el ofensor sea azotado públicamente, para con ello proteger de la corrupción a la generación más joven?

Al mismo tiempo, vemos a los dirigentes de ésta nuestra clase gobernante, ordenando matanzas en Vietnam durante 15 años, consagrando enormes presupuestos a estos sangrientos negocios ¡y aquí no pasa nada! Pero si el Islam ordena a sus seguidores

comprometerse en la lucha o en la defensa para que los hombres acaten las leyes que los benefician y para que maten unas pocas gentes corruptas o instigadoras de la corrupción, entonces preguntan: *¿Qué sentido tiene toda esa violencia?*

Todos los planes que los representantes extranjeros diseñaron hace varios siglos están siendo aplicados ahora y dando sus frutos.

Primero abren una escuela en determinado lugar y nosotros damos el visto bueno al asunto sin decir nada. También nuestros colegas han sido negligentes en este asunto y fallaron al no impedir que este establecimiento se abriera, así que ahora, como pueden observar, se han multiplicado esas escuelas y sus misioneros se han introducido en pueblos y provincias transformando nuestros niños en cristianos o incrédulos.

Su plan es mantenernos atrasados, mantenernos en nuestro miserable estado actual para poder explotar nuestras riquezas, nuestras minas, nuestras tierras y nuestros recursos humanos. Desean que permanezcamos afligidos e infelices y a nuestros pobres atrapados en su miseria. En lugar de rendirse a los reglamentos del Islam, los cuales prevén una solución a los problemas de la pobreza, ellos y sus agentes desean ir a vivir en inmensos palacios y gozar de vidas de lujuria abominable.

Estos planes son de tanto alcance que han afectado hasta a las instituciones de enseñanza religiosa. Si alguien quiere hablar sobre Gobierno Islámico y sobre el establecimiento de un Gobierno Islámico, debe observar el principio de *taqiya* y contar con la oposición de quienes se han vendido al colonialismo.

Cuando se imprimió este libro por primera vez, los agentes de la embajada del régimen del *Shah* en Iraq tomaron ciertas medidas desesperadas para impedir su distribución, la cual continuó, incluso más que antes, para desgracia de ellos.

Las cosas han llegado ahora a tal punto, que alguna gente considera las ropas de soldado incompatibles con el verdadero coraje y justicia, a pesar de que los Imámes de nuestra fe fueron todos soldados, jefes y guerreros. Se pusieron ropas militares y fueron a combatir en las guerras como nos ha descrito nuestra historia; mataron y fueron matados. El Emir de los Creyentes²⁶ (sobre él la Paz) se colocó un yelmo sobre su bendita cabeza, vistió

²⁶ Alí ibn Abu Tálíb (sobre él la Paz) primo y yerno del Profeta, las bendiciones y la paz de Dios sobre él y su familia, y primero de los Doce Imames Puros de la Casa Profética (Ahl ul-Bayt). Ejerció el gobierno desde el año 35 H. hasta su martirio en el año 40 H. (656-661 d.C.)

su cota de malla y se ciñó la espada. El Imám Al-Hasan²⁷ y el Señor de los Mártires (sobre ellos la paz) hicieron lo mismo. Después de ellos no hubo oportunidad, sino Hadrat Imám Muhammad al-Báqir²⁸ (sobre él la Paz) hubiera hecho lo mismo. Pero ahora llevar ropas militares es sinónimo de menoscabar la cualidad humana de la justicia y se dice que no deben llevarse uniformes militares. Si nosotros vamos a formar un Gobierno Islámico tendremos que hacerlo pues, con nuestros mantos y turbantes ¡De lo contrario estaríamos cometiendo una ofensa contra la decencia y la justicia!

Este es el resultado de la ola de propaganda que actualmente ha alcanzado a las instituciones religiosas y nos ha impuesto el deber de probar que el Islam también posee reglas de gobierno.

Ésta es la situación que nos ha sido creada por los extranjeros a través de su propaganda y de sus agentes.

²⁷ Imam Al-Hasan (sobre él la Paz), hijo de Imam Alí (sobre él la Paz) y segundo de los Doce Imames de Ahl ul-Bayt. Murió, envenenado por orden del califa Muawia ibn Abu Sufián en el año 50 H. (670 d.C.), tras pasar la mayoría de su vida recluido en Medina.

²⁸ Imam Báqer (sobre él la Paz) quinto Imam de la Casa Profética. Nació en el año 57 H. (676/7 d.C.). Pasó la mayor parte de su vida en Medina, donde murió envenenado en el año 114 H. (732 d.C.).

Con esta operación han destruido todas las leyes políticas y procesos judiciales del Islam, sustituyéndolos con importaciones europeas; así han disminuido el alcance del Islam, desahuciándolo de la sociedad islámica. Han instalado sus agentes en el poder para explotarnos.

Hasta ahora, hemos bosquejado el corrupto y subversivo plan del colonialismo. Ahora debemos observar también determinados factores internos, especialmente el deslumbrante efecto que el progreso material de los países colonialistas ejerce sobre algunos miembros de nuestra sociedad. Dado que los países colonialistas consiguen un gran nivel de bienestar y opulencia, resultado del progreso científico y técnico y del saqueo de las naciones de Asia y África, estos individuos pierden la confianza en sí mismos e imaginan que la única forma de obtener progreso técnico consiste en abandonar las leyes y creencias propias. Cuando se llegó a la Luna por ejemplo, ellos decidieron que los musulmanes debían tirar sus leyes por la borda. El hecho de ir a la Luna ¿Qué relación tiene con las leyes islámicas? ¿Acaso no ven que países con leyes y sistemas sociales opuestos compiten entre sí en progreso técnico y científico y en la conquista del espacio? Dejadles que vayan a Marte o a la Vía Láctea, sin embargo, serán privados de la verdadera felicidad, de las virtudes

morales y del progreso espiritual, y serán incapaces de resolver sus propios problemas sociales.

Para solucionar los problemas y calamidades sociales es necesario apoyarse en la fe y la moral; adquirir poder y fuerza material únicamente, conquistando la naturaleza y el espacio, no tiene efecto en este sentido, deben ser complementados con la fe y equilibrados con la convicción y la moralidad del Islam para poder servir verdaderamente a la humanidad, en lugar de ponerla en peligro.

Esta convicción, esta moralidad, esas leyes necesarias, nosotros ya las tenemos. Así que, no debemos precipitarnos a abandonar nuestra religión tan pronto como alguien vaya a cualquier sitio o invente algo; nuestra religión y nuestras leyes regulan la vida del hombre y procuran su bienestar en este mundo y en el otro.

Lo mismo puede aplicarse a la propaganda de los colonialistas. Desgraciadamente, algunos miembros de nuestra sociedad han sido influidos por su propaganda hostil, aunque no debían haberlo sido. Los colonialistas han difundido entre nosotros la idea de que el Islam carece de una forma específica de gobierno o de instituciones de gobierno. Más aún, dicen que, aunque el Islam posea algunas leyes, no dispone de quien pueda aplicarlas, así que su función es meramente legislativa.

Esta clase de propaganda forma parte del plan general de los colonialistas para evitar que los musulmanes se impliquen en la actividad política y establezcan un gobierno islámico. Todo ello está en total contradicción con nuestras creencias fundamentales.

Creemos en la *Wiláyat del Faqih*, y creemos que al Profeta, las bendiciones y la paz de Dios sobre él y su familia, se le indicó designar un sucesor, tal y como hizo.

¿Era un sucesor designado simplemente para que explicara la ley? La interpretación de la ley no requiere de un sucesor del Profeta. Después de todo, él mismo había expuesto las leyes. Habría sido suficiente escribir las leyes en un libro y poner éste en manos del pueblo, para guiarles en sus actos.

Era necesario, lógicamente, designarles un sucesor para que ejerciera las tareas de gobierno. Las leyes precisan de una persona que las ejecute. Es lo mismo en todos los países del mundo, ya que el establecimiento de una ley es de escaso beneficio en sí mismo y no puede garantizar la felicidad del ser humano. Después de establecer una ley es necesario establecer un poder que la ejecute. Si un sistema de leyes y de gobierno carece de poder ejecutivo, será claramente deficiente. Así pues, el Islam, tal y como ha establecido leyes, ha establecido también un poder ejecutivo.

Existe una cuestión adicional: ¿Quién debía ocupar el poder ejecutivo? Si el Profeta, las bendiciones y la paz de Dios sobre él y su familia, no hubiera designado un sucesor para asumir el poder ejecutivo, habría fracasado a la hora de completar su misión, tal y como el Corán testifica.²⁹ La necesidad de aplicar las leyes divinas, la necesidad de un poder ejecutivo y la importancia de ese poder en el cumplimiento de los objetivos de la misión profética, así como el establecimiento de un orden justo que desemboque en la felicidad de la humanidad, hacen de la elección de un sucesor sinónimo del cumplimiento de la misión profética.

En tiempos del Profeta, las bendiciones y la paz de Dios sobre él y su familia, las leyes no eran simplemente expuestas y promulgadas, también eran aplicadas. El Mensajero de Dios (s.) era un ejecutor de la ley. Por ejemplo, aplicó los preceptos penales del Islam: cortó la mano a los ladrones y administró latigazos y lapidaciones. El sucesor del Profeta debe hacer lo mismo;

²⁹ El Profeta del Islam (s.) proclamó numerosas veces el califato de Alí (a.s.), como por ejemplo, en el *hadíz* del día en que convocó a sus familiares (*Iaum ul-Dar*); La designación de Alí como califa con ocasión de la campaña de Tabúk; la aleya de la *Wiláya*, que descendió el día del *Gadír Jum*, *Corán*, 5:67 y el *hadíz de Zaqalain*. (Ver *Tafsir Kabir*, t. XXII, p. 28 y 53. *Corán*, 5:55). *Sira de Ibn Hisham*. t. IV, p. 520. *Tarij Tabarí*, t. II, p. 319 y 322. *Al-Gadír*, t. I, II y III.

su labor no es legislar, sino aplicar las leyes divinas que el Profeta (s.) ha promulgado. Por esa razón es necesario la formación de un gobierno y el establecimiento de órganos ejecutivos. Creer en esa necesidad es parte de la creencia general en el Imamato y algo tan valioso como el esfuerzo y la lucha por establecerlo.

Poned mucha atención, de la misma manera que ellos han deformado la explicación del Islam, es necesario que ustedes presenten el Islam y la creencia en el Imamato correctamente.

Deben decirles a las gentes:

Creemos en la Wilaya. Creemos que el Profeta, las bendiciones y la paz de Dios sobre él y su familia, eligió un sucesor que asumiera la responsabilidad de los asuntos de los musulmanes, y que él lo hizo así por orden de Dios. Por lo tanto, debemos creer también en la necesidad de establecer un gobierno y debemos esforzarnos por crear órganos para la ejecución de las leyes y la administración de los asuntos.

La lucha por la conformación de un gobierno islámico es una consecuencia necesaria de nuestra creencia en la Wilaya. Escribid y publicad libros sobre las leyes del Islam y sus efectos benéficos sobre la sociedad. Mejorad vuestro estilo y métodos de difundir el Islam y las actividades que están en relación con ello. Sabed que

es vuestra obligación establecer un gobierno islámico. Confiad en vosotros mismos y sabed que sois capaces de cumplir esta tarea.

Los colonialistas comenzaron a establecer sus planes hace tres o cuatro siglos. Comenzaron sin nada, pero ¡Mirad donde están ahora! También nosotros comenzamos sin nada y no prestamos atención al griterío de un puñado de occidentalizados y devotos sirvientes del colonialismo.

Presentad al pueblo el Islam en su forma auténtica, para que nuestra juventud no caricature a los *ajund*³⁰ sentados en cualquier esquina de Nayáf o de Qom, estudiando las cuestiones de la menstruación y el parto, en lugar de interesarse por la política, y que lleguen a la conclusión que religión y política deben estar separadas.

Esta consigna sobre la separación de religión y política, y la exigencia de que los sabios islámicos no intervengan en asuntos políticos y sociales, ha sido formulada y extendida por los colonialistas. Sólo los no-creyentes la repiten ¿Estaban acaso separadas la religión y la política en tiempos del Profeta (s.)? ¿Existía entonces un grupo de *ruhaniyún*³¹ por un lado, y un grupo de políticos y líderes por otro? ¿Estaban separadas las cuestiones de la fe y la política en la época de los califas -

30 teólogos.

31 religiosos.

aún cuando no fueran legítimos- o en tiempos del Emir de los Creyentes (a.s.)? ¿Existían entonces dos autoridades separadas?

Esas consignas y gritos han sido promovidos por los colonialistas y por sus agentes políticos para evitar que la fe coordine los asuntos de este mundo y conforme la sociedad musulmana y, a la par, crear un abismo entre los eruditos islámicos por un lado y las masas y aquellos que luchan por la libertad y la independencia por otro. De esa manera han sido capaces de dominar nuestro pueblo y saquear nuestros recursos, que es el objetivo final que siempre han tenido.

Si nosotros, musulmanes, no hacemos más que ocuparnos de las oraciones, de las peticiones a Dios y de invocar Su Nombre, los colonialistas y los gobiernos tiránicos aliados a ellos, nos dejarán tranquilos.

Si hoy decimos: *Permitid que nos concentremos, llamando a la oración y haciendo nuestras oraciones. Permitámosles que nos roben todo lo que es nuestro - Dios cuidará de ello-. No hay poder ni refugio excepto en Él y, si Dios quiere, seremos compensados en el Más Allá*"; si ésta es nuestra lógica, no nos molestarán.

Una vez, durante la ocupación de Iraq, un cierto oficial británico preguntó: «"¿Es el adán³² que estoy escuchando recitar desde el minarete, perjudicial para la

³² llamada a la oración.

política británica?». Cuando se le explicó que era inofensivo dijo: «*Dejadles entonces que llamen a la oración cuanto quieran*».

Si no prestan ustedes atención a la política de los colonialistas y consideran que el Islam son un puñado de tópicos para estar siempre estudiando sin ir más allá, los colonialistas les dejarán tranquilos. Rezad todo lo que deseéis, es el petróleo lo que quieren. ¿Por qué se van a molestar por vuestras oraciones? Van tras nuestros minerales y quieren transformar nuestro país en un mercado para sus productos. Es por eso que los gobiernos títeres que ellos han instalado nos previenen en contra de la industrialización y solamente instalan industrias y plantas de montaje dependientes del exterior.

No desean que seamos verdaderos seres humanos, porque ellos temen a los verdaderos seres humanos. Aunque aparezca un solo ser humano, ellos le temen, porque otros le seguirán y conseguirá un impacto tal que puede destruir todo lo creado por la tiranía, el imperialismo y los gobiernos títeres. Por eso, cuando ha aparecido algún ser humano lo han matado, encarcelado o exilado, e intentaron difamarle diciendo: *Ese es un ajund politizado*.

Pero el Profeta (s.) fue una persona política también. Esta propaganda maligna es adoptada por los agentes políticos del colonialismo únicamente para conseguir que

ustedes eludan la política, para evitar que ustedes intervengan en los asuntos sociales y luchen contra los gobiernos traidores y contra su política anti-nacional y anti-islámica, quieren hacer cuanto desean a su antojo, sin obstáculos en su camino.

* * *